



Rad. 2017-00498

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que se allegó solicitud a través del correo institucional de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante desde su correo electrónico. Queda para proveer. Buga Valle, Febrero 17 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2017-00498-00

EJECUTIVO – C.S. –

DEMANDANTE: **LEIDY JOHANA VARELA CANO C.C. 1.115.070.503**

DEMANDADO: **FERNANDO NAVARRETE C.C 14.880.985**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0473

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Buga Valle, Marzo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede, el apoderado Judicial de la parte demandante, quien tiene facultad para recibir y coadyuvado por el demandado, ha solicitado la terminación del proceso, por pago total de la obligación, enmarcándose lo solicitado dentro del artículo 461 del Código General del proceso, por tal razón, se accederá, haciéndose los pronunciamientos respectivos.

Por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- DECLARAR terminado el presente proceso **EJECUTIVO** con sentencia, adelantado mediante apoderado Judicial por **LEIDY JOHANA VARELA CANO** contra el señor **FERNANDO NAVARRETE** por pago total de la obligación.

2º.- ORDENAR la cancelación de las medidas previas decretadas en autos, en consecuencia:

- Levantar el embargo y posterior secuestre del vehículo automotor de placas **UGP 823** de propiedad **FERNANDO NAVARRETE PALOMINO con C.C. Nro. 14.880.895. Comuníquese** a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali, informando que la medida les fue dada a conocer mediante oficio 3529 del 06 de diciembre del 2017.

3º.- Se ordena el desglose del título valor presentado para recaudo, a favor de la parte demandada, previo cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10280 del 2014, modificado por el Acuerdo PCSJA18-11176 del 2018 del Consejo Superior de la judicatura, Sala Administrativa.



Rad. 2017-00498

4º.- Efectuados los ordenamientos anteriores **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

Stella C. O.

NOTIFÍQUESE,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 04 DE MARZO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 033.

LUZ STELLA CASTANO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a55c9757e4a187c9acadcccad84bca3378a5c2e51910c323bef477e87aff710**

Documento generado en 03/03/2022 08:13:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>